



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19993264-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP - Eduardo Julián ACHILLI LUCAS -
Asignar

VISTO el EX-2021-19993264-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de julio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Salud Mental treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a Eduardo Julián ACHILLI LUCAS, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *“Las bonificaciones por función (...) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*;

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley”*;

Que por otra parte se informa que la agente de referencia obtuvo por concurso la función mencionada en el exordio de la presente, mediante Resolución N° 123/17, a partir del 1 de julio de 2017, teniendo una vigencia de cuatro (4) años, caducando la misma el 30 de junio de 2021;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 21 y

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 23;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de julio de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Servicio Salud Mental treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a Eduardo Julián ACHILLI LUCAS (D.N.I. 22.029.831 – Clase 1971 – Legajo Provisorio 673.378) quien revista como Médico de Hospital “B” – especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica– treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.